REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **51.968.345**

HERREÑO CAÑAS

APELLIDOS

GLORIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1969**

LA PAZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01021482-F-0051968345-20180710 **0061**873354A 1 1235032947

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

HOJA DE VIDA

PERFIL

Soy una persona honrada, trabajadora con disposición en el trabajo cuando se necesite, con excelentes relaciones humanas, capaz de trabajar en equipo basadas en el respeto, además de tener una buena disciplina tanto laboral como personal, responsable, honesta, colaboradora.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	GLORIA HERREÑO CAÑAS
FECHA DE NACIMIENTO	11 MAYO 1969
CEDULA DE CIUDADANÍA	51.968.345
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	dg 57 F bis sur 78 h 13
TELÉFONO	4616309
CELULAR	3133593838

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller comercial **LICEO COMERCIAL NUEVO ALEJANDRINO 30 NOVIEMBRE 2002**

EXPERIENCIA LABORAL

LIC. COMERCIAL NUEVO ALEJANDRINO
SERVICIOS GENERALES

- **DESDE 14 ENERO 2022 HASTA 24 DE NOVIEMBRE 2023**

REFERENCIAS PERSONALES

- LEANDRO VARGAS
  EMPLEADO
  3222877823

- JOSE LUIS BERNAL
  EMPLEADO
  3142652075

REFERENCIAS FAMILIARES

- CARLOS HERNANDEZ
  INDEPENDIENTE
  3124105107



GLORIA HERREÑO CAÑAS
CC 51.968.345

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:37:23 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51968345**
Apellidos y Nombres: **HERREÑO CAÑAS GLORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 03:43:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51968345** y Nombre: **GLORIA HERREÑO CAÑAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141280255** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 15:39:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51968345
Código de Verificación	51968345260601153947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297179243

PIB
15:40:49

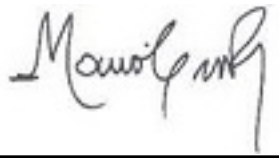
Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA HERREÑO CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51968345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA HERREÑO CAÑAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51968345** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

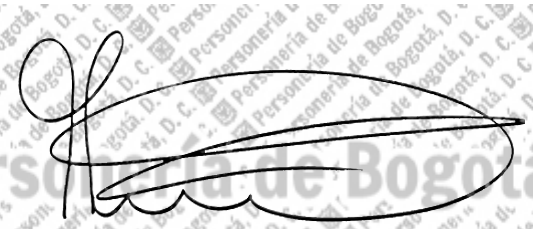
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-9

Bogotá, DC,01/06/2026

Señores
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
Ciudad.

Yo, GLORIA HERREÑO CAÑAS, identificado(a) con número de cédula 51968345, expedida en BOGOTA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: GLORIA HERREÑO CAÑAS

Firma: _____ _____

Documento de Identidad: 51968345

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:44 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51968345,**
Apellidos y Nombres **HERREÑO CAÑAS GLORIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Castillo San Lucas**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51968345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 03:52 PM

Código Verificación: **U48TW3FKRV**

Válida hasta: **30/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO** con **NIT 900.119.083-9,** hace constar que la señora **MARIA DEL TRANSITO ALFONSO JUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **51851013** expedida en la ciudad de Bogotá, laboró en nuestro jardín infantil en el cargo **PERSONAL ASEO E HIGIENE.** Donde cumplió las siguientes obligaciones específicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7619

CONTRATISTA	MARIA DEL TRANSITO ALFONSO JUEZ
CC No.	51851013
OBJETO	Prestar los servicios generales a la primera infancia en jardines infantiles de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar adecuadamente los procesos de desinfección y limpieza del jardín según los protocolos de las BPM. 2. Realizar el lavado de manos antes y después de cada actividad. 3. Utilizar diariamente tapabocas y cofias durante la manipulación de alimentos. 4. Respetar la solicitud de no maquillarse, no usar joyas y no pintarse las uñas, de acuerdo con el protocolo de aseo, manufactura y manipulación de alimentos. 5. Fomentar el respeto y el buen trato entre niños y niñas, docentes, padres de familia, auxiliares de servicios y entes administrativos. 6. Participa en los encuentros pedagógicos, propone y propicia buena convivencia respetando las ideas de las docentes. 7. Portar con propiedad y respeto el uniforme del jardín 8. Realizar su trabajo con agrado y responsabilidad. 9. Las demás obligaciones que designe el (la) coordinador(a).
NUMERO DE CONTRATO	7619
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 8193745
fundacostillosanlucas@hotmail.com

FECHA DE INICIO	14/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	23/05/2025

castillo san lucas
maría cano

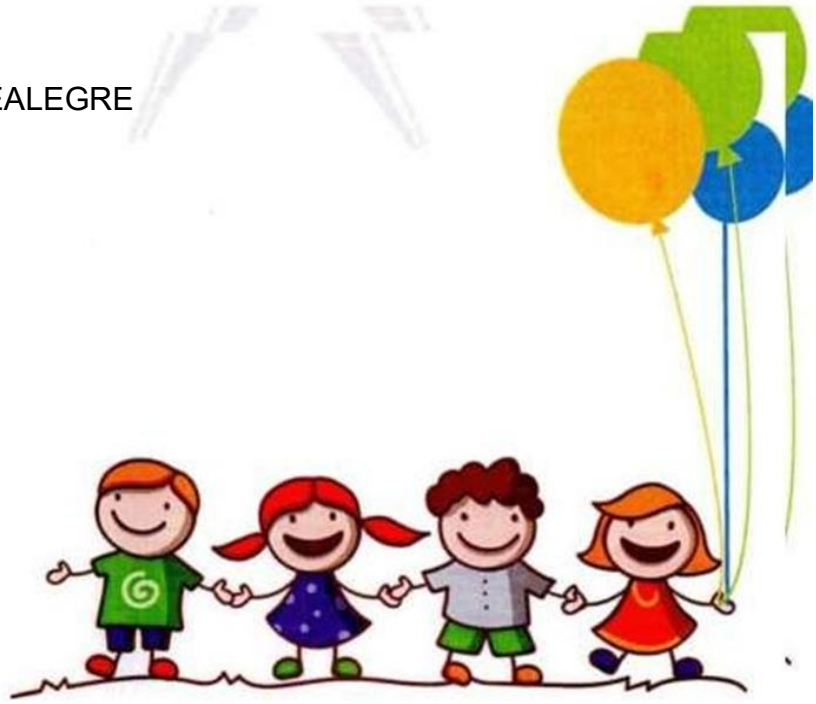
La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental que reposa en la unidad operativa, a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2025.

NIT 900.219.083-9

Atentamente,

MARIA EUGENIA PORTELA MONTEALEGRE

Responsable del servicio.



Carrera 74 i N. 62 03 Sur /Bogota
TEL 7 89 94 64
CEL 310 81957 45
fundacostillolucos@ychoo.com

Liceo Comercial Nuevo Alejandrino
Licencia de funcionamiento No. 3229 de Sept. De 1995
Inscripción No. 6945 - Aprobación Oficial No. 7451 de Nov. De 1998
* Pre-escolar * Primaria * Bachillerato Comercial *
NIT.: 900.178.427-0

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA

Que **GLORIA HERREÑO CAÑAS** con cedula de ciudadanía **No. 51.968.345 de** Bogotá laboró en esta institución desde enero 14 de 2022 hasta 24 de noviembre de 2023 desempeñando el cargo de **SERVICIOS GENERALES**. Siendo responsables en las obligaciones asignadas.

Con las siguientes actividades:

1. Organización y planificación de trabajo y sus correspondientes funciones y responsabilidades según las necesidades del colegio y de los equipos.

2. Realizar a diario limpieza, desinfección de oficinas, baños, paredes, pisos, puertas, ventanas, muebles y enseres para higiene, ambiente agradable, bienestar y buena presentación de la entidad.

3. Trabajo en equipo, puntualidad, seriedad, compromiso, responsabilidad y profesionalidad.

La presente **certificación se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de junio de 2025.**

ELICIO LOPEZ FLECHAS

RECTOR

La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Comercial Nuevo Alejandrino

AUTORIZDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C

SEGUN RESOLUCION NO. 7451 DE NOVIEMBRE DE 1998

CONFIERE A:

GLORIA HERREÑO CAÑAS

C.C 51.968.345

EL TITULO DE

BACHILLER COMERCIAL

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTESAL NIVEL DE EDUCACION MEDIA POR CICLOS, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Elicio López Hecha
C.C. 7202899
Rector

Secretario A

Anotado al Folio No. 01 Acta No. 05

DADO EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DE NOVIEMBRE DE 2002

No requiere registros, "según Decretos No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LICEO COMERCIAL NUEVO ALEJANDRINO

PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO COMERCIAL
Aprobación Oficial No.7451 de Noviembre de 1998

Carrera 4 B No. 58-30 Sur
Teléfono: 599 10 50
NIT.: 900.170.427-0

ACTA DE GRADO

En Bogotá a los 30 dos días del mes de noviembre de 2002 se reunieron en la rectoría del colegio, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de undécimo grado los suscritos Rector y Secretario en conjunto con la Comisión de Evaluación y Promoción según las normas reglamentarias vigentes; institución aprobada hasta nueva visita para los niveles de pre-escolar , básica primaria y media vocacional, autorizada por el MEN a través de la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BOGOTA para otorgar el título de bachiller comercial según resolución número 7451 de noviembre 13 de 1998 EN modalidad de educación por ciclos

Comprobada su situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el título de Bachiller en la Modalidad de educación por ciclos a los graduandos cuyos nombres y apellidos se relacionan a continuación.

NOMBRE GLORIA HERREÑO CAÑAS

DOCUMENTO No. 51.968.345

El acta de consta de 32 estudiantes, comienza con el nombre de AROCA BUITRAGO JESSICA DANIELA y termina con el Nombre de ZARATE HENAO LAURA VALENTINA

En constancia firma

EDGIO LOPEZ FLECHA
C.C. 7212.899

JAIRO ALEXANDER [illegible]
C.C.79.290.854

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre de 2002

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner